

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 16 DE 2017
SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y AVANCE
JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA.**

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO TORO GIRALDO GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.115.429 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Especial No. 759 del 11 de diciembre de 1989 proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Nit. No. 800.082.665-0, y **DIANA KATHERINE LÓPEZ CALDERÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.238.561 expedida en Bogotá, quien actúa como supervisora en virtud del encargo notificado como Coordinadora de Asesoría y Defensa Jurídica, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **CARLOS EDUARDO BORREGO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.390.979 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA**, identificada con Nit 830.041.326-2 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 16 de 2017 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** y **AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA**, se suscribió el contrato de prestación de servicios especializados de actualización No. 16 de fecha 28 de abril de 2017, cuyo objeto consistió en: *“Prestar sus servicios especializados de actualización virtual y permanente de la normatividad, jurisprudencia, doctrina y conceptos, a través de la suscripción a la plataforma de consulta jurídica y de red de conocimientos www.redjurista.com, en la modalidad de licencia de uso para la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit”*.
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS M.L., (\$262.800)**, exento de IVA.
3. Que las partes acordaron que el pago se efectuaría previo ha visto bueno por parte del supervisor del contrato, de haber recibido un (01) usuario y la contraseña, y el certificado de pago de aportes a la seguridad social suscrito por el representante legal del contratista o su revisor fiscal.
4. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1220170141 del 24 de abril de 2017 y el certificado de registro presupuestal No. 4700000309 del 08 de mayo de 2017.

5. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la supervisora y el contratista, es decir, 09 de mayo de 2018.
6. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato, se verificó la realización del siguiente pago:

No.	FACTURA No.	FECHA DE PAGO	VALOR
1	4486 del 09/06/2017	28/07/2017	\$262.800

7. Que de acuerdo con los informes suscritos por la supervisora del contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas durante la ejecución el contrato en mención.
8. Que el balance general del contrato refleja lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 262.800	
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		\$ 262.800
SALDO NO EJECUTADO		\$0
SUMAS IGUALES	\$ 262.800	\$ 262.800

9. Que la supervisora del contrato, deja constancia del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Pensiones, durante la ejecución del contrato, conforme la certificación emitida por la representante legal (suplente) allegada.
10. Que **EL CONTRATANTE** manifiesta que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo que **EL CONTRATISTA** renuncia a iniciar cualquier reclamación relacionada con el contrato.
11. Que por encontrarse cumplidas las obligaciones recíprocas y el objeto del contrato No. 16 de 2017 a satisfacción, con la suscripción de la presente acta de liquidación las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Por lo anterior acordamos:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 16 del 28 de abril de 2017, celebrado entre **LA FEDERACIÓN y AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA.**

Se firma por quienes intervinieron en el contrato, en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de julio de 2018.

POR LA FEDERACIÓN

Original firmado

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

DIANA KATHERINE LÓPEZ CALDERÓN
Supervisora

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS EDUARDO BORREGO GONZÁLEZ
Representante legal

Elaboró: Diana Katherine López Calderón – Coordinadora de Asesoría y Defensa Jurídica
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya -Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos.

Aprobó: Martha Helena Sánchez– Directora Nacional Simit (E)
Lina María Sánchez Patiño – Secretaría Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva